

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 12 de mayo de 2022

**LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE**

En términos de lo dispuesto en los artículos 144 numera 1 y 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito hacer de su institucional conocimiento que en la Sesión No. 25, Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, celebrada en este día 12 de mayo, el suscrito rindió el **Noveno Informe mensual respecto del cumplimiento a lo señalado en el capítulo VII “Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales”, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, correspondiente al mes de mayo de 2022.**

En esa virtud, por medio del presente, se hace entrega al Instituto Nacional Electoral del informe de referencia para los efectos conducentes.

Así mismo, hago de su conocimiento que el referido informe se encuentra publicado en la página electrónica institucional de manera permanente, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga:
[http://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2021_2022.aspx#Encuestas Electorales](http://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2021_2022.aspx#Encuestas_Electorales)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
SECRETARIA EJECUTIVA

**C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM**

C.c.p.- Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre.- Consejero Presidente del IETAM.- Para conocimiento.
C.c.p.- Mtro. Sergio Iván Ruiz Castellot.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas
C.c.p.- Lic. Alberto Castillo Reyes.- Encargado de Despacho de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del IETAM.- Mismo fin.
C.c.p.- Archivo.

Elaboró: RIVH



NOVENO INFORME

QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO VII “ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES”, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

SESIÓN No. 25 ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM

MAYO DE 2022

CONTENIDO

I.	FUNDAMENTO LEGAL	2
II.	RECEPCIÓN DE ESTUDIOS	6
III.	MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS.....	10
	A).- ENCUESTAS ORIGINALES	11
	B).- CITAS PERIÓDICAS.....	11
	C). – REPRODUCCIONES	12
IV.	ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS.....	12
V.	MICROSITIO	13
VI.	DIFUSIÓN DE COMUNICADO Y PUBLICACIÓN DE INFOGRAFÍAS EN REDES SOCIALES	13

I. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5

Corresponde al Instituto Nacional Electoral conocer, entre otros temas, respecto de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 8

En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal, y que ejercerán funciones en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Capítulo V

De las atribuciones de los Organismos Públicos Locales

Artículo 104. Párrafo 1, inciso I)

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

I) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Sección Quinta Monitoreo de publicaciones impresas

Artículo 143.

1. El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

Sección Sexta Informes de cumplimiento del Instituto y de los OPL

Artículo 144.

1. Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión.
2. Durante procesos electorales extraordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o, en su caso, del OPL correspondiente, presentará al Consejo General respectivo un único informe, previo a la jornada electoral.
3. Los informes a que se refiere el presente artículo, deberán contener la información siguiente:
 - a) El listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta, debiendo señalar en un apartado específico las encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos o candidatos;

b) Para cada encuesta o estudio, se informará sobre los rubros siguientes:

- I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio;
 - II. Quién realizó la encuesta o estudio;
 - III. Quién publicó la encuesta o estudio;
 - IV. El o los medios de publicación;
 - V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s);
 - VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto;
 - VII. Características generales de la encuesta;
 - VIII. Los principales resultados;
 - IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta, y
 - X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.
- c) El listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, no hubieran entregado al Secretario Ejecutivo del Instituto o del OPL correspondiente, copia del estudio completo que respalda la información publicada, o bien, hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en este Reglamento.

Artículo 145.

1. Una vez que presente los informes señalados en el artículo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, deberá realizar las gestiones necesarias para publicar de forma permanente dichos informes en la página electrónica institucional, junto con la totalidad de los estudios que le fueron entregados y que respaldan los resultados publicados sobre preferencias electorales.
2. Todos los estudios entregados al Instituto o al OPL que corresponda, deberán ser publicados a la brevedad una vez que se reciban.
3. Los estudios deberán publicarse de manera integral, es decir, tal como fueron entregados a la autoridad, incluyendo todos los elementos que acrediten, en su caso, el cumplimiento de los criterios de carácter científico aprobados por el Instituto. En la publicación de la información se deberán proteger los datos personales.

Artículo 146.

1. Los OPL, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, deberán entregar mensualmente al Instituto, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva o a través de las juntas locales ejecutivas, los informes presentados a sus Órganos Superior de Dirección, así como los estudios que reportan dichos informes o las ligas para acceder a ellos, mismas que deberán estar habilitadas para su consulta pública. Para la entrega del informe es necesario cumplir con lo siguiente:
 - a) Señalar el periodo que comprende el informe que se presenta;
 - b) Señalar el periodo que comprende el monitoreo realizado;
 - c) Realizar la entrega del informe en formato electrónico, preferentemente en metadatos,
y
 - d) En caso de contener información confidencial elaborar la versión pública del informe que garantice la protección de datos personales.
2. Los informes deberán ser entregados dentro de los cinco días posteriores a la presentación ante el Órgano Superior de Dirección respectivo.
3. En caso de incumplimiento a la obligación referida, la Secretaría Ejecutiva del Instituto formulará un requerimiento dirigido al Secretario Ejecutivo del OPL correspondiente, con la finalidad de solicitar la entrega de los informes correspondientes, apercibiéndolo que en caso de no atender el requerimiento, se dará vista del incumplimiento a su superior jerárquico.

Artículo 147.

1. La Secretaría Ejecutiva del Instituto y de los OPL, podrán formular hasta tres requerimientos a las personas físicas o morales que hayan incumplido con la obligación de entregar copia del estudio que respalde los resultados publicados, para que, en el plazo que se señale en el propio escrito de requerimiento, hagan entrega del estudio solicitado conforme a lo establecido en el presente Capítulo.
2. Para efectos de la notificación de los requerimientos, la Secretaría Ejecutiva del Instituto se apoyará de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, quien deberá realizar las diligencias de notificación conforme a las reglas establecidas en el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto.

3. En el caso de los OPL, la Secretaría Ejecutiva correspondiente se podrá apoyar del personal que determine, atendiendo en todo momento a las reglas sobre notificaciones que se encuentren previstas en su legislación o reglamentación interna.

Artículo 148.

1. Cuando un sujeto obligado sea omiso en entregar la información requerida por el Instituto o los OPL, la entrega de manera incompleta o su respuesta al requerimiento formulado resulte insatisfactoria para acreditar el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la LGIPE y el presente Reglamento, la Secretaría Ejecutiva que corresponda, deberá dar vista del incumplimiento al área jurídica competente con la finalidad que se inicie el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas el **Noveno Informe** correspondiente al mes de marzo sobre encuestas electorales, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, publicadas durante el periodo que corresponde del **26 de abril al 7 de mayo de 2022**.

II. RECEPCIÓN DE ESTUDIOS

Durante el periodo que se informa, se recibieron avisos de resultados de encuestas por muestreo o sondeos de opinión de personas morales, mismas que a continuación se describen:

1. El 25 de abril de 2022, se recibió en el correo de la Unidad de Comunicación Social, oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V**, por el cual informa que el 18 de abril de 2022 se publicó una encuesta de opinión del proceso electoral 22, en ese caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador del Estado, adjuntando la siguiente documentación:
 - Oficio
 - Metodología
 - Encuesta publicada
 - Base de datos

2. El 26 de abril de 2022, se recibió en el correo de la Unidad de Comunicación Social, oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V**, por el cual informa que el 21 de abril de 2022 se publicó una encuesta de opinión del proceso electoral 22, en ese caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador del Estado, adjuntando la siguiente documentación:
 - Oficio
 - Metodología
 - Encuesta publicada
 - Base de datos

3. El mismo día 26 de abril, se recibió en el correo de la Unidad de Comunicación Social, oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V**, por el cual informa que el 22 de abril de 2022 se publicó una encuesta de opinión del proceso electoral 22, en ese caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador del Estado, adjuntando la siguiente documentación:
 - Oficio
 - Metodología
 - Encuesta publicada
 - Base de datos

4. En esa propia fecha, se recibió en el correo de la Oficialía de Partes de este Instituto, de la C. Monserrat Alcántara Díaz, Representante Legal de la empresa **Social Listening and Estrategy S.A.S**, por el cual remite copia del estudio completo de la encuesta realizada y que respalda la información publicada en medios digitales de difusión el propio día 25 de abril del presente año, adjuntando la documentación siguiente:
 - Oficio
 - Encuesta publicada
 - Cuestionario
 - Base de datos

5. El 26 de abril de 2022, se recibió en el correo de la Unidad de Comunicación Social, oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V**, por el cual informa que el 21 de abril de 2022 se publicó una encuesta de opinión del proceso electoral los días 23 y 24 de abril, en ese caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador del Estado, adjuntando la siguiente documentación:
 - Oficios
 - Metodologías
 - Encuestas publicadas
 - Bases de datos

6. El 26 de abril de 2022, se recibió en el correo de la Unidad de Comunicación Social, oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V.**, por el cual informa que el 21 de abril de 2022 se publicó una encuesta de opinión del proceso electoral los días 25, 26 y 27 de abril, en ese caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador del Estado, adjuntando la siguiente documentación:
 - Oficios
 - Metodologías
 - Encuestas publicadas
 - Bases de datos
7. En fecha 29 de abril de 2022, se recibió en el correo de la Unidad de Comunicación Social, oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V.**, por el cual informa que el 24 de abril de 2022 se publicó una encuesta de opinión del proceso electoral 22, en ese caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador del Estado, adjuntando la siguiente documentación:
 - Oficio
 - Metodología
 - Encuesta publicada
 - Base de datos
8. En fecha 02 de mayo, a través de correo electrónico de Secretaría Ejecutiva, oficio del Mtro. Alejandro Rodríguez Ayala, Editor de la revista **C&E Campaigns & Elections México**, por el cual informa sobre la encuesta realizada el 27 de abril de 2022 en el estado de Tamaulipas, adjuntando los documentos siguientes:
 - Oficio y Metodología
 - Encuesta publicada
 - Base de datos
9. En fecha 02 de mayo, a través de la Oficialía de Partes de este Instituto, se recibieron los escritos del C. Roberto Oaxaca Ahumada, en su carácter de Representante Legal de la empresa **MULTIPOLL S.A DE C.V, RUMBRUM**, por los cuales remite copia de los estudios completos que realizados los días 2, 10, 13, 17, 22 y 24 de abril del presente año, adjuntando la siguiente documentación:
 - Oficios, metodologías y encuestas publicadas
 - Bases de datos
10. En esa propia fecha se recibió en el correo electrónico de la Unidad de Comunicación Social, oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V.**, por el cual

informa que los días 27 y 28 de abril de 2022 se publicó una encuesta de opinión del proceso electoral 2022, en ese caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador del Estado, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficios
- Metodologías
- Encuestas publicadas
- Bases de datos

11. El 3 de mayo de 2022, se recibió a través del correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito del C. Fernando Reyes García, Director de Análisis y Estrategia de la empresa **ELECTORALIA**, por el cual remite información sobre estudios de medición realizados en el mes de marzo, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio y Metodología
- Base de datos

12. El 4 de mayo de 2022, se recibió en el correo de la Oficialía de Partes de este Instituto, de la C. Monserrat Alcántara Díaz, Representante Legal de la empresa **Social Listening and Estrategy S.A.S**, por el cual remite copia del estudio completo de la encuesta realizada y que respalda la información publicada en medios digitales de difusión el propio día 2 de mayo del presente año, adjuntando la documentación siguiente:

- Oficio
- Encuesta publicada
- Cuestionario
- Base de datos

13. El 5 de mayo de 2022, se recibió en el correo electrónico de la Unidad de Comunicación Social, oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V**, por el cual informa que los días 29 y 30 de abril de 2022 se publicó una encuesta de opinión del proceso electoral 2022, en ese caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador del Estado, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficios
- Metodologías
- Encuestas publicadas
- Bases de datos

14. En ese mismo día, se recibió en el correo electrónico de la Unidad de Comunicación Social, oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V**, por el cual informa que el día 1 de mayo de 2022 se publicó una encuesta de opinión del

proceso electoral 2022, en ese caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador del Estado, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Metodología
- Encuesta publicada
- Base de datos

15. En fecha 6 de mayo de 2022, se recibió en el correo de la Unidad de Comunicación Social, oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V**, por el cual informa que el 2 de mayo de 2022 se publicó una encuesta de opinión del proceso electoral 22, en ese caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador del Estado, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Metodología
- Encuesta publicada
- Base de datos

16. En ese propio día, se recibió en el correo de la Unidad de Comunicación Social, oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la empresa **Massive Caller S.A. de C.V**, por el cual informa que el 3 de mayo de 2022 se publicó una encuesta de opinión del proceso electoral 22, en ese caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador del Estado, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Metodología
- Encuesta publicada
- Base de datos

La documentación relacionada en los numerales anteriores se muestra en el siguiente enlace:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva_ietam_org_mx/EmnWHMlwOA_dArhYd1ctNSpAB_A5YsU-vDKI3fdrpXjUg3w?e=YMV22j

III. MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS

Se realizó el monitoreo diario de los medios de comunicación incluidos en el Catálogo de Medios que comprende a ocho periódicos impresos, mismos que a continuación se describen:

- 1.- El Mercurio de Tamaulipas
- 2.- El Diario de Victoria
- 3.- Periódico el Cinco
- 4.- Expreso de Victoria
- 5.- Expreso Mante
- 6.- El Mañana de Reynosa
- 7.- La Prensa de Reynosa
- 8.- Milenio Diario de Tampico

El monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social en los medios antes señalados durante el periodo que se informa, comprende los rubros siguientes:

A).- ENCUESTAS ORIGINALES

No se detectaron publicaciones de encuestas originales

B).- CITAS PERIÓDISTICAS

Se detectaron las siguientes citas periodísticas:

1. Edición de fecha 26 de abril de 2022, en el Periódico El Diario de Victoria, página 7, autor Felipe Martínez Chávez, en su columna "Opinión Pública" de la sección de opinión; cita encuesta de Massive Caller.
2. Edición de fecha 26 de abril de 2022, Periódico El Cinco, página 30, autor Juan Carlos López Aceves en su columna "Intrínquilis" de la sección de opinión; cita encuesta de El Heraldo de México.
3. Edición de fecha 27 de abril de 2022, Periódico El Mercurio de Tamaulipas, página 6A, autora Ana Luisa García G., en su columna "Presencia" de la sección de opinión, citas encuestas de El Heraldo Media Group.
4. Edición de fecha 27 de abril de 2022, Periódico El Diario de Victoria, página 7, autor Felipe Martínez Chávez, en su columna "Opinión Pública" de la sección de opinión, cita encuesta de El Heraldo de México.
5. Edición de fecha 29 de abril de 2022, Periódico El Cinco, página 30, autor Juan Carlos López Aceves, de la sección de Opinión, nota de encuesta de

Polls Mx.

6. Edición de fecha 3 de mayo de 2022, Periódico El Expreso de Victoria, página 14, autor Melitón García de la Rosa, en su columna "Confesionario" de la sección de opinión, cita encuesta de La Encuestadora Mx y Massive Caller.
7. Edición de fecha 3 de mayo de 2022, Periódico El Expreso Mante, página 14, autor Melitón García de la Rosa, en su columna "Confesionario" de la sección de opinión, cita encuesta de La Encuestadora Mx y Massive Caller.
8. Edición de fecha 4 de mayo de 2022, Periódico El Cinco, página 31, autor Juan Carlos López Aceves, de la sección de Opinión, notas de encuestas de Massive Caller, Metrix Mx, Rumbrum, Electoralia, Demoscopia, Factométrica, La Encuesta Mx, C&E y Polls Mx.
9. Edición de fecha 3 de mayo de 2022, Periódico El Cinco, página 30, autor Juan Carlos López Aceves, de la sección de Opinión, nota de encuesta de Polls Mx.

Dichas citas periodísticas se adjunta en el siguiente vínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva_ietam_org_mx/EofRBqxJnsVlvqEvPn9bPw8BRKa-k1M4lvrepeZUPbPCYg?e=6qe3nM

C). – REPRODUCCIONES

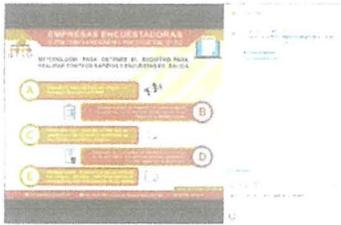
No se detectaron publicaciones de reproducción de encuestas.

IV. ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS

Hasta la fecha de corte del presente informe se recibieron avisos de las personas físicas y/o morales que pretenden realizar encuesta de salida o conteo rápido el día de la Jornada Electoral, que a continuación se describen:

- Votia Development Research S.A. de C.V.
- Enkoll S.A. de C.V.
- Antonio Manuel de Jesús Ramos Niembro.
- Parametría S.A. de C.V.
- Arias Asian Asociados en Investigación S.C.

INSTAGRAM



<https://www.instagram.com/p/CdEz3yyuVwr/>
<https://www.instagram.com/p/CdOIf-HPWG5/>

Atentamente



Juan de Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo